

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO 2020

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 28 de Julio del corriente año, se conmemoró el 130 aniversario de la fundación de la Escuela Provincial N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Ushuaia.

Que con la sanción de la Constitución Nacional de 1853 se garantizó a la educación y la enseñanza como un derecho cuya responsabilidad es atribuida a los gobiernos provinciales, lo que contribuyó a que el día 28 de Julio de 1890 en nuestra provincia por aquel entonces Territorio Nacional, al mando del Gobernador Mario Cornero, se fundara dicha Institución Educativa, a la cual asistían 24 alumnos, niños y niñas, siendo éste el primer establecimiento escolar mixto en nuestro país.

Que la Escuela Nacional Mixta N° 1 comenzó sus tareas en un pequeño edificio de propiedad particular, desconociéndose en donde funcionaba, y cuyas tareas estarían a cargo del preceptor Juan Ruiz Galán, español, de 30 años y su esposa Filomena Grasso. Durante ese período, la escuela funcionó en dos turnos: en horario diurno asistían los niños de edad escolar y en horario nocturno, los gendarmes de policía.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial dicho acontecimiento, destacando el gran aporte que realizan a favor de nuestra comunidad.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el 130 Aniversario de la fundación de la Escuela Provincial N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, celebrado el día 28 de Julio de 2020; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0327/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo